

# Convocatoria de becas de libros de texto y comedor escolar. Curso 2011/2012

*Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación en los centros sostenidos con fondos públicos de la enseñanza obligatoria.*

La Consejería de Educación convoca becas para la adquisición de libros de texto y para comedor escolar para el curso 2011/2012.

Orden 2257/2011, de 2 de junio (BOCM de 3 de junio)

## SOLICITUD TELEMÁTICA

### Destinatarios

#### Becas libros de texto

Alumnos que en el curso escolar 2011/2012 vayan a cursar estudios en cualquier centro docente de la Comunidad de Madrid autorizado por la Consejería de Educación en alguno de los siguientes cursos:

- 1º a 6º de Educación Primaria.
- 1º a 4º de Educación Secundaria Obligatoria.

#### Becas comedor escolar

Alumnos que en el curso 2011/2012 vayan a cursar educación infantil, educación primaria o educación secundaria obligatoria en centros sostenidos con fondos públicos o educación infantil en centros privados no vinculados a centros de otro nivel educativo, debidamente autorizados en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

### Modalidades de beca

#### Concurrencia competitiva

- Modalidad general para beca de libros de texto y comedor escolar.

#### Concesión directa

- Modalidad víctimas del terrorismo para libros de texto y comedor escolar.
- Modalidad renta mínima de inserción para libros de texto y comedor escolar.
- Modalidad escolarizados de oficio en centros concertados con transporte para comedor escolar.
- Modalidad acogimiento familiar para comedor escolar.

#### Concurrencia no competitiva

- Modalidad carácter excepcional para comedor escolar.

### Plazo de presentación de solicitudes

Del 4 al 15 de junio de 2011, ambos inclusive.

**AVISO IMPORTANTE::** Únicamente en el caso de becas de comedor escolar para las modalidades de renta mínima de inserción y escolarizados de oficio en centros concertados con transporte, el plazo estará abierto hasta el 13 de abril de 2012 (sólo para aquellos alumnos que pasen a reunir los requisitos de estas modalidades con posterioridad al plazo ordinario de presentación de solicitudes).

## **Presentación telemática de solicitudes**

Es la forma más recomendable de presentar la solicitud por las ventajas que supone:

- Puede presentarse cómodamente desde casa o desde el trabajo sin tener que desplazarse a los centros u otros lugares para su presentación.
- Puede presentarse en cualquier momento sin tener que ajustarse a los días o a los horarios de atención al público establecidos en los centros.
- No tendrá que esperar colas.
- La solicitud queda grabada automáticamente en la base de datos desde el mismo momento del envío por el interesado quedando únicamente pendiente de revisión.
- No existe posibilidad de extravío de la solicitud o de la documentación presentada.
- Se obtiene resguardo de su presentación de igual valor que si se presentara físicamente.

Para poder presentar la solicitud telemática se requiere disponer de certificado digital reconocido por la Comunidad de Madrid.

La presentación telemática de la solicitud permite incorporar por parte de los solicitantes documentación digitalizada. Dicha documentación anexada deberá ser adquirida del documento original, con la suficiente calidad que permita su correcta visualización, debiendo quedar los documentos originales en poder del solicitante que deberá conservarlos, pudiendo ser requeridos por la Consejería de Educación.

Se podrá adjuntar a la solicitud telemática ficheros que contengan documentación siempre que sean de extensión doc, pdf, jpg o tif y que el tamaño máximo conjunto de los ficheros no superer los 10 Megabytes.

La presentación telemática de la solicitud se podrá realizar a través del enlace que se indica a continuación. Una vez cumplimentada y enviada la solicitud se recibirá un justificante que acreditará su presentación.

## **SOLICITUD TELEMÁTICA**

### **Solicitud presencial**

Los impresos de solicitud para su presentación física se pueden conseguir en las Secretarías de los Centros docentes, en las Direcciones de Área territorial, en la Oficina de Información de la Consejería de Educación o también podrán obtenerse y cumplimentarse directamente a través del enlace a la consulta de la ficha de procedimiento que figura al final de esta página.

### **Lugar de presentación de solicitudes.**

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las solicitudes físicas se cumplimentarán en el modelo correspondiente y se presentarán por duplicado, en la secretaría del centro docente en la que el alumno vaya a estar matriculado en el curso 2011/2012.

En el caso de que no se encuentre matriculado, la solicitud se presentará en el centro público o concertado que haya solicitado como primera opción en el proceso de admisión para el curso 2011/2012 o donde tenga reserva de plaza.

Si no se encuentra en ninguno de los supuestos anteriores, la solicitud se presentará en la Dirección de Área Territorial que le corresponda.

En caso de que haya varios alumnos solicitantes de una misma familia, deberán figurar todos en el mismo impreso de solicitud y podrán presentarlo en cualquier centro docente en el que se encuentre matriculado cualquiera de ellos, preferentemente en el centro en el que se encuentre matriculado el alumno de mayor edad.

### **Listado de solicitudes presentadas y excluidas.**

Los listados de solicitudes presentadas y excluidas serán expuestos en los tablones de anuncios de los centros docentes, siempre que se encuentren abiertos, en las Direcciones de Área Territorial y en la oficina de información de la Consejería de Educación y en la página web institucional de la Comunidad de Madrid se habilitará una consulta individual al efecto.

Figurar en este listado no supondrá adquirir la condición de beneficiario de la convocatoria, esta condición sólo se obtendrá en la resolución de la convocatoria.

### **Importe de las becas**

#### Libros de texto

Independientemente de la modalidad por la que se solicite la beca la cuantía de la beca será:

- 90 euros para los alumnos matriculados en primaria.
- 110 euros para los alumnos matriculados en secundaria.

#### Comedor escolar

- Modalidad general:
  - 275 euros
  - 525 euros
- Modalidad víctimas del terrorismo y acogimiento familiar:
  - 525 euros
- Modalidad escolarizados de oficio en centros concertados con transporte:
  - 700 euros
- Modalidad renta mínima de inserción:
  - 700 euros para alumnos escolarizados en centros de educación infantil, primaria y secundaria.
  - 850 euros para alumnos escolarizados en escuelas de educación infantil.

**Teléfono de información:** 012

[CONSULTA FICHA DE PROCEDIMIENTO MODALIDAD GENERAL](#)

[CONSULTA FICHA PROCEDIMIENTO MODALIDAD ACOGIMIENTO FAMILIAR](#)

[CONSULTA FICHA PROCEDIMIENTO MODALIDAD RENTA MINIMA DE INSERCIÓN](#)

[CONSULTA FICHA PROCEDIMIENTO MODALIDAD VICTIMAS DEL TERRORISMO](#)

[CONSULTA FICHA PROCEDIMIENTO MODALIDAD TRANSPORTADOS DE OFICIO](#)

### **Área de descargas**

Orden 2257/2011, de 2 de junio, por la que se aprueban las bases y se convocan becas para libros de texto y comedor escolar

[descargar pdf >](#)

Preguntas frecuentes libros de texto y comedor escolar

[descargar pdf >](#)

Relación Solicitantes Becas de Comedor

[descargar word >](#)

---